

**Resolución Nro. MIDUVI-VCM-2022-0013-R**

**Quito, D.M., 16 de agosto de 2022**

**MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**

Magister José Andrés López Jaramillo  
**VICEMINISTRO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**  
**MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA Y DELEGADO DE LA MÁXIMA**  
**AUTORIDAD DEL MIDUVI**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 76 numeral 7 literal 1) de la Constitución de la República determina que: *“Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos.”*

**Que**, el artículo 154 numeral 1 de la Constitución de la República dispone que dentro de las atribuciones de los ministros de Estado se encuentra la siguiente: *“(...) Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera”.*

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República prescribe *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*

**Que**, el artículo 233 de la Constitución de la República determina que: *“(...) ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos (...).”*

**Que**, el artículo 227 de la Constitución de la República precisa que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración”.*

**Que**, el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: *“(...) los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen: 1. Los Organismos y dependencias de las Funciones del Estado. (...).”*

**Que**, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo 3 establece: *“Contratos Financiados con Préstamos y Cooperación Internacional.- En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley.”*

**Que**, la ex Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, actual Secretaría Nacional de Planificación, otorgó el dictamen de prioridad mediante oficio Nro. SENPLADES-SIP-2019-0150-OF de 28 de febrero de 2019 al Proyecto Parques Inclusivos Integrales, con CUP 185500000.0000.383624; con un plazo de ejecución de 3 años,

**Resolución Nro. MIDUVI-VCM-2022-0013-R**

**Quito, D.M., 16 de agosto de 2022**

contados desde el año 2019 hasta el año 2022 y un monto priorizado total de USD. 11.300.800,00 (incluido IVA), de los cuales el valor de USD. 10.090.000,00 corresponde a financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo.

**Que**, el 09 de septiembre del 2019 se suscribió entre la República del Ecuador y el Banco Interamericano de Desarrollo BID, el Contrato de Préstamo Nro. 4634/OC-EC, para el Programa de Apoyo a la Inclusión Social de Personas con Discapacidad en Ecuador, cuyo objeto conforme la cláusula 1.01 del referido contrato es "(...) acordar términos y condiciones en que el Banco otorga un préstamo al Prestatario para contribuir a la financiación y ejecución del Programa de Apoyo a la Inclusión Social De Personas con Discapacidad en Ecuador (...)", con un plazo de desembolsos de 5 años contados a partir de la fecha de entrada en vigencia del contrato de préstamo.

**Que**, los literales a) y b) de la cláusula 4.04 "Selección y contratación de servicios de consultoría" del Contrato de Préstamo Nro. 4634/OC-EC, estipula: "(a) Para efectos de lo dispuesto en el Artículo 2.01 (53) de las Normas Generales, las Partes dejan constancia que las Políticas de Consultores son las fechadas marzo de 2011, que están recogidas en el documento GN-2350-9, aprobado por el Banco el 19 de abril de 2011. Si las Políticas de Consultores fueran modificadas por el Banco, la selección y contratación de servicios de consultoría serán llevadas a cabo de acuerdo con las disposiciones de las Políticas de Consultores modificadas, una vez que éstas sean puestas en conocimiento del Prestatario y el Prestatario acepte por escrito su aplicación. (b) Para la selección y contratación de servicios de consultoría, se podrá utilizar cualquiera de los métodos descritos en las Políticas de Consultores, siempre que dicho método haya sido identificado para la respectiva contratación en el Plan de Adquisiciones aprobado por el Banco. (...)"

**Que**, el Anexo Único del Programa Sección II Descripción, numeral 2.03 Componente 2. "Accesibilidad a espacios recreativos" del contrato de préstamo estipula: "Este Componente tiene por objetivo facilitar la integración de niños, niñas y adultos con y sin discapacidad en espacios públicos de recreación. Se prevé financiar: (i) la adecuación e instalación de sesenta y dos (62) parques inclusivos1; (ii) la elaboración del manual de buen uso, mantenimiento y gestión de parques, en formatos accesibles; (iii) la contratación de un equipo de apoyo técnico en el MIDUVI, responsable de la implementación de los parques; y (iv) administración."

**Que**, el Anexo Único del Programa Sección IV Ejecución, numeral 4.01 del contrato de préstamo señala: "Los Organismos Ejecutores del Programa serán el MSP, MIDUVI, MIES y el MINEDUC, responsables de la ejecución de los Componentes 1, 2, 3 y 4, respectivamente (...)"

**Que**, el Anexo Único del Programa Sección IV Ejecución, numeral 4.04 del contrato de préstamo estipula: "La gestión del Programa por parte de cada uno de los Organismos Ejecutores se realizará a través un equipo ejecutor propio, ya sea en forma de una Entidad Operativa Desconcentrada o su similar, con dedicación exclusiva para los fines del Programa (...)".

**Que**, las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-15, tiene como propósito definir las del Banco y explicar los procedimientos de selección, contratación y supervisión de los consultores cuyos servicios se requieren para proyectos financiados total o parcialmente por el Banco.

**Que**, las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-15, establecen que los servicios de consultoría a los que aplican estas Políticas, son aquellos de carácter intelectual y de asesoramiento.

**Que**, las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-15 en el numeral III Otros Métodos de Selección, Selección Basada en las Calificaciones de los Consultores, establecen:

**"Selección Basada en las Calificaciones de los Consultores (SCC)**

**Resolución Nro. MIDUVI-VCM-2022-0013-R**

**Quito, D.M., 16 de agosto de 2022**

3.8. *Este método se puede utilizar para servicios menores<sup>33</sup> para los cuales no se justifica ni la preparación ni la evaluación de propuestas competitivas. En tales casos, el Prestatario preparará los Términos de Referencia, solicitará expresiones de interés e información sobre la experiencia y la competencia de los consultores en lo que respecta al trabajo, confeccionará una lista corta y seleccionará a la firma que tenga las calificaciones y las referencias más apropiadas. Se pedirá a la firma seleccionada que presente una propuesta técnica conjuntamente con una propuesta de precio y se la invitará luego a negociar el contrato.(...)*

**Que**, se cuenta con el Plan de Adquisiciones del Programa Apoyo a la Inclusión de Personas con Discapacidad en Ecuador, versión del Plan 2020-1 aprobado por el Banco Interamericano de Desarrollo-BID, en cumplimiento de lo establecido en el Contrato de Préstamo Nro. 4634/OC-EC de 09 de septiembre de 2019, mismo que en la “**Cláusula 4.04 Selección y Contratación de servicios de consultoría**”, en el literal b), señala: “*Para la selección y contratación de servicios de consultoría, se podrá utilizar cualquiera de los métodos descritos en las Políticas de Consultores, siempre que dicho método haya sido identificado para la respectiva contratación en el Plan de Adquisiciones aprobado por el Banco*”.

**Que**, mediante oficio circular Nro. MEF-VGF-2020-0281-O de 27 de abril de 2020 el viceministro de Finanzas comunicó al Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda que “*(...) en el marco de la emergencia sanitaria que atraviesa el país causada por la pandemia del COVID-19 y con el propósito de fortalecer y precautelar el uso eficiente de los recursos asociados a las operaciones de crédito que contrata la República del Ecuador a través de esta Cartera de Estado, y enfocarlos hacia la atención de la emergencia sanitaria, a la protección a los ciudadanos más vulnerables y a la reactivación de la actividad económica, se comunica que a partir de mayo de 2020, se deberá considerar la escala remunerativa que se anexa al presente, para el personal que forma parte de los equipos de gestión de programas y proyectos financiados con las mencionadas líneas de crédito, así como para los nuevos ingresos, por lo cual solicito que se realicen las asignaciones necesarias para cumplir la presente directriz.*”

**Que**, mediante oficio Nro. MIDUVI-SHEP-2020-0112-O de 23 de julio de 2020 la Subsecretaría de Hábitat y Espacio Público, remitió al Banco Interamericano de Desarrollo BID, la versión 3.0\_Jul2020\_MIDUVI del Reglamento Operativo, con la finalidad de cumplir con la cláusula 3.01 literal (i) del Contrato de Préstamo Nro. 4634/OC-EC de 09 de septiembre de 2019.

**Que**, mediante comunicación Nro. CAN/CEC-840/2020 de 23 de julio de 2020 el Banco de Interamericano de Desarrollo, emitió la No Objeción al Reglamento Operativo del Proyecto (ROP) versión 3.0.

**Que**, mediante Acuerdo Ministerial Nro. 030-20 de 04 de agosto de 2020 el ministro de Desarrollo Urbano y Vivienda expidió, aprobó y formalizó el Reglamento Operativo del Proyecto, que tiene como finalidad establecer los términos y condiciones en los que se regirá la ejecución del Componente 2 del Proyecto Parque Inclusivos Integrales, CUP Nro. 185500000.0000.383624 del “*Programa de Apoyo a la Inclusión Social de Personas con Discapacidad en Ecuador*”, con sujeción a lo dispuesto en el Contrato de Préstamo Nro. 4634/OC-EC de 09 de septiembre de 2019.

**Que**, en el Reglamento Operativo del Programa, se estipula en la Tabla de Documentos y Términos Legales Aplicables al Programa que unidades requirentes “*Son las unidades dentro de la estructura institucional de cada OE encargadas de la aprobación de los términos de referencia o documento convenido entre las partes (...)*”.

**Que**, en el Reglamento Operativo del Programa numeral 6 referente a las funciones y responsabilidades de los actores principales a cargo de la ejecución del Componente 2, se determina: “**Viceministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda (...)** Actuar como autorizador de gasto de las contrataciones del Programa (...). (...) **Subsecretaría de Hábitat y Espacio Público (...)** Aprobar los diseños, especificaciones técnicas y documentos precontractuales de los parques inclusivos (...) Solicita el inicio del proceso de contratación al autorizador de gasto (...).”

## Resolución Nro. MIDUVI-VCM-2022-0013-R

Quito, D.M., 16 de agosto de 2022

**Que**, mediante Acuerdo Ministerial Nro. 034-20 de 18 de agosto de 2020 el ministro de Desarrollo Urbano y Vivienda acordó: **“EXPEDIR LAS DELEGACIONES EN EL MARCO DEL CONTRATO DE PRESTAMO NRO. 4634/0C-EC, SUSCRITO ENTRE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, Y EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO, BID, EL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2019”**, en el cual se señala: *“(…) Artículo 4.- Delegar al Viceministro/a de Desarrollo Urbano y Vivienda como ordenador gasto, y al Coordinador General Administrativo Financiero, como ordenador de pago, en las contrataciones contempladas en el Componente 2, relacionados Contrato de Préstamo No. 4634/0C-EC, suscrito entre la República del Ecuador y el Banco Interamericano de Desarrollo, BID, del 9 de septiembre de 2019.”*

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 19 de 24 de mayo de 2021 el presidente de la República del Ecuador, designó al licenciado Darío Vicente Herrera Falconez como ministro de Desarrollo Urbano y Vivienda.

**Que**, mediante Acción de Personal Nro. DATH-SUBR-2021-000134 de 23 de diciembre de 2021 se designó al ingeniero Jacobo David Moral Camacho como viceministro de Desarrollo Urbano y Vivienda, Subrogante.

**Que**, la Subsecretaría de Hábitat y Espacio Público emitió el **“INFORME DE NECESIDAD PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE UNA FIRMA CONSULTORA PARA ELABORAR ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS DE JUEGOS MODULARES PARA PARQUES QUE INTEGREN A LA POBLACIÓN (CON Y SIN DISCAPACIDAD) DEL CICLO DE VIDA A PARTIR DE 1 AÑO”**, de 30 de junio de 2021 cuyo objeto de contratación es *“Contratar una Consultoría para Estudios y Diseños Definitivos de Módulos de Juegos Inclusivos, sostenibles y fácil instalación, que consideren ergonomía, antropometría y que contemplen aspectos socioculturales y ambientales de cada región (Costa, Sierra y Amazonia) cuyo diseño será replicable para su instalación en espacios recreativos públicos a nivel nacional, con la finalidad de contar con un catálogo de juegos que integren a la población con y sin discapacidad en todo su ciclo de vida a partir de un año.”*, el cual fue elaborado por el economista Vicente Ortiz, especialista de Adquisiciones del proyecto BID, revisado por el arquitecto David Baca, especialista de la Dirección de Implementación Sostenible del Hábitat y la arquitecta Jenny Arias, directora de Implementación Sostenible del Hábitat y aprobado por el arquitecto Juan Carlos Soria, subsecretario de Hábitat y Espacio Público, en el que se recomendó lo siguiente:

### **“(…) 6. RECOMENDACIONES**

*Con estos antecedentes y los justificativos expuestos en el presente documento, se recomienda la contratación de la Consultoría Estudios y Diseños Definitivos de Juegos Modulares para parques que integren a la población (con y sin discapacidad) del ciclo de vida a partir de 1 año, a través de MIDUVI; lo que permitirá contar con los insumos apropiados relacionados a los diferentes módulos de juegos para personas con y sin discapacidad; considerando los 5 tipos de discapacidad contempladas por el Ministerio de Salud Pública (física, intelectual, visual, auditiva, psicosocial), que servirán de insumo para la implementación de juegos inclusivos que fortalezcan la accesibilidad a los espacios públicos recreativos.”*

**Que**, el mes de julio de 2021 la Subsecretaría de Hábitat y Espacio Público, elaboró y aprobó los términos de referencia para la **“CONSULTORÍA PARA ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS DE JUEGOS MODULARES PARA PARQUES QUE INTEGREN A LA POBLACIÓN (CON Y SIN DISCAPACIDAD, DEL CICLO DE VIDA A PARTIR DE 1 AÑO”** el mismo que fue elaborado por el economista Vicente Ortiz, especialista de Adquisiciones del proyecto BID, revisado por el arquitecto David Baca, especialista de la Dirección de Implementación Sostenible del Hábitat y la arquitecta Jenny Arias, directora de Implementación Sostenible del Hábitat.

**Que**, la Subsecretaría de Hábitat y Espacio Público emitió el **“ESTUDIO DE MERCADO PARA LA DEFINICIÓN DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL”** para la **“CONSULTORÍA PARA ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS DE JUEGOS MODULARES PARA PARQUES QUE INTEGREN A LA POBLACIÓN (CON Y SIN DISCAPACIDAD) DEL CICLO DE VIDA A PARTIR DE 1 AÑO”** de 13 de agosto de 2021 elaborado por el arquitecto José Luis Montalvo, analista de la Dirección de Implementación Sostenible del Hábitat y el economista Vicente Ortiz, especialista de Adquisiciones del Proyecto BID, revisado por la arquitecta Jenny Arias, directora de Implementación Sostenible del Hábitat y aprobado por el arquitecto Juan

**Resolución Nro. MIDUVI-VCM-2022-0013-R**

**Quito, D.M., 16 de agosto de 2022**

Carlos Soria, Subsecretario de Hábitat y Espacio Público en el que se concluyó y recomendó lo siguiente:

**“(...) 12. CONCLUSIÓN.-**

*El análisis de costo, desarrollado por la Dirección de Implementación Sostenible del Hábitat, sobre la base de los productos esperados para la consultoría que se requiere contratar, dio un monto referencial de USD \$139.906,10 (CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SEIS CON 10/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) incluido IVA*

*De acuerdo al análisis del presente estudio de mercado, respecto a la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS DE JUEGOS MODULARES PARA PARQUES QUE INTEGREN A LA POBLACIÓN (CON Y SIN DISCAPACIDAD) DEL CICLO DE VIDA A PARTIR DE UN AÑO”, arrojó un valor de USD \$144.701,17 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS UNO CON 17/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) incluido IVA.*

*En base al análisis de valores referenciales realizado por la Dirección de Implementación Sostenible del Hábitat, y al análisis del presente Estudio de Mercado, la diferencia del costo referencial entre ambos tiene una diferencia de \$4.795,07, lo cual determina que el Presupuesto Referencial desarrollado por la Unidad Requiriente, está dentro del rango de los valores ofertados.*

*El Reglamento Operativo del Programa (ROP), en su título “CATEGORÍAS Y CUANTÍAS PARA LA SELECCIÓN DE MÉTODOS DE ADQUISICIONES, MODALIDAD DE SUPERVISIÓN APLICABLE POR PARTE DEL BID Y RESPONSABILIDADES DE LOS OE”, en la Selección de Servicios de Consultoría señala métodos y cuantías consignados para el proceso de selección y contratación, donde, respecto al presupuesto referencial tomado del presente estudio de mercado, el proceso de contratación para el servicio de consultoría, puede ser a través del proceso de “Lista Corta”; para ello, el mismo Reglamento Operativo del Programa señala que, para el proceso de contratación a través de “Lista Corta”, se requerirá de seis firmas consultoras elegibles donde todas puedan ser nacionales.*

*Del mismo modo, conforme lo estipulado en la Ley ORGÁNICA Nacional del Sistema de Contratación Pública, en su Art. 40. – Montos y Tipos de Contratación, donde señala “Cuando el presupuesto referencial del contrato (...), sea inferior al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,000015 por el monto del presupuesto inicial del Estado correspondiente al ejercicio económico (...); el “SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS DE JUEGOS MODULARES PARA PARQUES QUE INTEGREN A LA POBLACIÓN (CON Y SIN DISCAPACIDAD) EN TODO SU CICLO DE VIDA A PARTIR DE UN AÑO”, puede ser a través de “Lista Corta”.*

*El equipo técnico definido para la contratación de la consultoría será el señalado por el MIDUVI en el Anexo 2, puesto que dos de las propuestas del estudio de mercado consideran para su ejecución el mismo personal descrito en el anexo señalado.*

**13. RECOMENDACIÓN.-**

*Toda vez que el análisis de valores referenciales desarrollado por la Dirección de Implementación Sostenible del Hábitat, es de USD \$139.906,10 (CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SEIS CON 10/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) incluido IVA; mismo que está dentro del rango de los valores ofertados en el mercado, se recomienda fijar este valor para la contratación de la consultoría en mención.*

*Luego de realizar el presente análisis de Estudio de Mercado, el cual determinó el valor para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS DE JUEGOS MODULARES PARA PARQUES QUE INTEGREN A LA POBLACIÓN (CON Y SIN DISCAPACIDAD) DEL CICLO DE VIDA A PARTIR DE UN AÑO”, se recomienda que la misma se desarrolle a través del proceso de “Lista Corta”, en correspondencia a la normativa constante el ROP y el SERCOP.*

## Resolución Nro. MIDUVI-VCM-2022-0013-R

Quito, D.M., 16 de agosto de 2022

*Por lo expuesto, se recomienda realizar una invitación a Firms Consultoras nacionales e internacionales, mediante Concurso Público a través de la página WEB del MIDUVI, y redes sociales, a presentar su expresión de interés en participar en el proceso de selección de la consultoría en cuestión; donde deberá existir el interés de al menos seis Firms para la contratación de la Consultoría a través del Proceso de Lista Corta.”*

**Que**, la Subsecretaría de Hábitat y Espacio Público emitió el “**INFORME DE PRESUPUESTO CONSULTORÍA**” para la contratación de la “**Consultoría para estudios y diseños definitivos de juegos modulares para parques que integren a la población (con y sin discapacidad) del ciclo de vida a partir de 1 año**” de 16 de agosto de 2021 elaborado por la arquitecta Daniela Villota, especialista de la Dirección de Implementación Sostenible del Hábitat y el economista Vicente Ortiz, especialista de Adquisiciones del proyecto BID, revisado por la arquitecta Jenny Arias, directora de Implementación Sostenible del Hábitat y aprobado por el arquitecto Juan Carlos Soria, subsecretario de Hábitat y Espacio Público en el que se concluyó y recomendó lo siguiente:

#### **“(…) 4. CONCLUSIÓN.-**

*De conformidad al Estudio de Mercado (Anexo 1), realizado por la Dirección de Implementación Sostenible del Hábitat, el presupuesto referencial para el proceso de “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS DE JUEGOS MODULARES PARA PARQUES QUE INTEGREN A LA POBLACIÓN (CON Y SIN DISCAPACIDAD) EN TODO SU CICLO DE VIDA A PARTIR DE UN AÑO” es de USD \$139.906,10 (CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SEIS CON 10/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) incluido el IVA.(…)*

#### **5. RECOMENDACIÓN.-**

*Para constancia de lo expuesto, y luego de realizar el presente análisis de Estudio de Mercado, se recomienda la contratación “DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS DE JUEGOS MODULARES PARA PARQUES QUE INTEGREN A LA POBLACIÓN (CON Y SIN DISCAPACIDAD) EN TODO SU CICLO DE VIDA A PARTIR DE UN AÑO”, a través del proceso de “Lista Corta”, en correspondencia a la normativa contante en el ROP.*

*Por lo expuesto, el método de contratación indicado en el ROP es, mediante la utilización de medios de publicidad o convocatoria bajo modalidad SCC, realizar una invitación a Firms Consultoras nacionales e internacionales, a presentar su expresión de interés en participar en el proceso de selección de la consultoría en cuestión; mediante publicación del mismo a través de la página WEB del MIDUVI, redes sociales institucionales; así como también un periódico de amplia circulación nacional y/o el Portal del SERCOP. Es importante mencionar que deberá existir el interés de al menos seis (6) Firms Consultoras para la contratación de la consultoría, en cumplimiento del proceso correspondiente para Lista Corta.”*

**Que**, el mes de agosto de 2021 la Subsecretaría de Hábitat y Espacio Público, elaboró el pedido de propuesta técnico-económica para la “**CONSULTORÍA PARA ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS DE JUEGOS MODULARES PARA PARQUES QUE INTEGREN A LA POBLACIÓN (CON Y SIN DISCAPACIDAD), DEL CICLO DE VIDA A PARTIR DE 1 AÑO**”, signados con el Nro. PADE (MIDUVI)-10-SCC-CF-2020-2021.

**Que**, mediante memorando Nro. MIDUVI-CGPGE-2021-0425-M de 13 de septiembre 2021 la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica comunicó a la Coordinación General Administrativa Financiera lo siguiente: “(…) *Con el antecedente expuesto la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica, APRUEBA la reforma a la Programación Anual de Planificación – PAP de Gasto de Inversión por un monto de US\$ 3.490,44 (…)*”

**Que**, mediante memorando Nro. MIDUVI-DPI-2021-0521-M de 13 de septiembre de 2021 la Dirección de Planificación e Inversión comunicó a la Subsecretaría de Hábitat y Espacio Público que se certifica que la actividad “**CONSULTORÍA PARA ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS DE JUEGOS MODULARES PARA**

## Resolución Nro. MIDUVI-VCM-2022-0013-R

Quito, D.M., 16 de agosto de 2022

*PARQUES QUE INTEGREN A LA POBLACIÓN (CON Y SIN DISCAPACIDAD, DEL CICLO DE VIDA A PARTIR DE 1 AÑO*”, consta en la Programación Anual de la Planificación – PAP 2021 de Gasto de Inversión.

**Que**, mediante oficio Nro. MIDUVI-CGPGE-2021-0044-O de 14 de septiembre de 2021 el Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica solicitó al Ministerio de Economía y Finanzas que: “(...) en cumplimiento de las Circulares Nro. STPE-STPE-2021-0001-C y STPE-STPE-2021-0002-C, se solicita su pronunciamiento sobre la disponibilidad y vigencia del Crédito No. 4634/OC-EC con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), así como de sus cronogramas de desembolsos correspondientes, a fin de dar continuidad a la gestión para la certificación presupuestaria plurianual, emitida por el ente rector de las finanzas públicas. (...)”

**Que**, mediante oficio Nro. MEF-SFP-2021-1091-O de 16 de septiembre de 2021 el subsecretario de Financiamiento Público comunicó al Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda que: “(...) el crédito en referencia cuenta con un saldo por desembolsar a la fecha de USD 39.918.037,76 y un plazo de ejecución de desembolsos hasta el 09 de septiembre de 2024.

*Cabe mencionar que el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda (MIDUVI), ejecutor del Componente 2 “Accesibilidad a espacios recreativos públicos”, dispone de un saldo por desembolsar a la fecha de USD 9.977.981,66 y un plazo de ejecución de desembolsos hasta el 09 de septiembre de 2024.”*

**Que**, mediante memorando Nro. MIDUVI-SHEP-2021-0472-M de 16 de septiembre de 2021 la Subsecretaría de Hábitat y Espacio Público solicitó a la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica “(...) gestionar la certificación presupuestaria plurianual para realizar el proceso de contratación antes descrito, con recursos del Organismo No. 2002 BID y Correlativo No. 5086 Programa de Apoyo a la Inclusión Social de personas Con Discapacidad en Ecuador.”

**Que**, mediante memorando Nro. MIDUVI-CGPGE-2021-0432-M de 16 de septiembre de 2021 la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica solicitó al ministro de Desarrollo Urbano y Vivienda la “(...) suscripción de: i) “Informe Justificativo. Inclusión, Incremento Presupuestario, Transferencia de Recursos o Certificación Presupuestaria Plurianual en el Plan Anual de Inversiones” para gestionar la certificación presupuestaria plurianual y realizar el proceso de contratación antes descrito (...), ii) certificación de reprogramación (...), y, iii) Certificación para actualización de dictamen de prioridad (...) a fin de continuar con las acciones pertinentes ante el ente rector de la planificación y finanzas públicas.”

**Que**, mediante oficio Nro. MIDUVI-MIDUVI-2021-0610-O de 17 de septiembre de 2021 el ministro de Desarrollo Urbano y Vivienda solicitó a la Secretaría Nacional de Planificación “(...) la emisión de criterio favorable a la certificación presupuestaria plurianual del proyecto de inversión denominado “Parques Inclusivos Integrales” en referencia a lo antes descrito a fin de continuar con las acciones pertinentes ante el ente rector de las finanzas públicas. (...)”

**Que**, mediante comunicación Nro. CEC-1310/2021 de 18 de octubre de 2021 el especialista sénior en Protección Social y Salud del Banco Interamericano de Desarrollo BID, puso en conocimiento de la Dirección de Implementación Sostenibilidad del Hábitat del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda la NO OBJECCIÓN en los siguientes términos: “(...) Nos referimos al oficio No. MIDUVI-DISH-2021-0062-O recibido el 11 de octubre de 2021, mediante el cual se sirvió presentar la versión revisada de los TDR y solicitud de propuestas para el proceso que permitirá la contratación de la consultoría para Estudios y Diseños de juegos Modulares, del componente 2 del Programa de la referencia.(...) una vez analizada la documentación presentada, confirmamos que la misma atende las observaciones formuladas, con base en lo anterior se emite la No Objeción correspondiente a fin que MIDUVI pueda dar inicio al proceso de Selección de Calificación de Consultores (SCC) bajo un presupuesto referencial de USD 139.906,10 (incluido IVA) y un plazo de ejecución de 100 días. (...)”

**Que**, mediante oficio Nro. SPN-SPN-2021-0808-OF de 26 de octubre de 2021 la Secretaría de Planificación Nacional comunicó al Ministerio de Economía y Finanzas que: “(...) conforme a los artículos 58 y 97 del

**Resolución Nro. MIDUVI-VCM-2022-0013-R**

**Quito, D.M., 16 de agosto de 2022**

*Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, no encuentra objeción a que el ente rector de las finanzas públicas, proceda con el análisis y de ser el caso la emisión de la certificación presupuestaria plurianual solicitada por el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, conforme la ley. (...)*

**Que**, mediante memorando Nro. MIDUVI-CGPGE-2021-0525-M de 27 de octubre de 2021 la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica comunico a la Subsecretaría de Hábitat y Espacio Público con el criterio favorable a la certificación presupuestaria plurianual para el referido proceso.

**Que**, el 29 de octubre de 2021 la Subsecretaria de Hábitat y Espacio Público suscribió y público en la página web del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda la invitación para presentar expresiones de interés de servicios de consultoría para la contratación de una “CONSULTORÍA PARA ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS DE JUEGOS MODULARES PARA PARQUES QUE INTEGREN A LA POBLACIÓN (CON Y SIN DISCAPACIDAD, DEL CICLO DE VIDA A PARTIR DE 1 AÑO”.

**Que**, mediante memorando Nro. MIDUVI-SHEP-2021-0581-M de 16 de noviembre de 2021 la Subsecretaria de Hábitat y Espacio Público solicitó a la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica “(...) gestionar la aprobación de la certificación presupuestaria plurianual para la contratación de la “Consultoría para estudios y diseños definitivos de juegos modulares para parques que integren a la población (con y sin discapacidad) del ciclo de vida a partir de 1 año”, por un monto de US\$ 139.906,10 incluido el IVA (...)

**Que**, mediante memorando Nro. MIDUVI-CGPGE-2021-0576-M de 19 de noviembre de 2021 la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica solicitó al ministro de Desarrollo Urbano y Vivienda “(...) la aprobación de la certificación presupuestaria plurianual del Proyecto de Inversión antes citado; para iniciar con la contratación antes descrita; conforme la siguiente programación plurianual:

ACTIVIDAD	ORGANISMO	CORRELATIVO	MONTO	2021	2022	TOTAL
CONSULTORÍA PARA ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS DE JUEGOS MODULARES PARA PARQUES QUE INTEGREN A LA POBLACIÓN (CON Y SIN DISCAPACIDAD) DEL CICLO DE VIDA A PARTIR DE 1 AÑO	2002 BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO	5086 PROGRAMA DE APOYO A LA INCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN ECAUDOR	SIN IVA	37.474,85	87.441,31	124.916,16
			IVA	4.496,98	10.492,96	14.989,94
<b>TOTAL</b>				<b>41.971,83</b>	<b>97.934,27</b>	<b>139.906,10</b>

**Que**, mediante memorando Nro. MIDUVI-MIDUVI-2021-0504-M de 22 de noviembre de 2021 la ministra de Desarrollo Urbano y Vivienda Subrogante, aprobó la certificación presupuestaria plurianual de acuerdo al siguiente detalle:

Resolución Nro. MIDUVI-VCM-2022-0013-R

Quito, D.M., 16 de agosto de 2022

ACTIVIDAD	ORGANISMO	CORRELATIVO	MONTO	2021	2022	TOTAL
CONSULTORÍA PARA ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS DE JUEGOS MODULARES PARA PARQUES QUE INTEGREN A LA POBLACIÓN (CON Y SIN DISCAPACIDAD) DEL CICLO DE VIDA A PARTIR DE 1 AÑO	2002 BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO	5086 PROGRAMA DE APOYO A LA INCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN ECAUDOR	SIN IVA	37.474,85	87.441,31	124.916,16
			IVA	4.496,98	10.492,96	14.989,94
<b>TOTAL</b>				41.971,83	97.934,27	139.906,10

**Que**, mediante memorando Nro. MIDUVI-SHEP-2021-0609-M de 01 de diciembre de 2021 la Subsecretaría de Hábitat y Espacio Público, solicitó a la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica "(...) se realicen las gestiones pertinentes de obtención de aval para la contratación de la "Consultoría para estudios y diseños definitivos de juegos modulares para parques que integren a la población (con y sin discapacidad) del ciclo de vida a partir de 1 año", teniendo en consideración la autorización de la certificación presupuestaria plurianual de la máxima autoridad del MIDUVI emitida mediante memorando Nro. MIDUVI-MIDUVI-2021-0504-M por un monto de US\$ 139.906,10 incluido IVA y la vigencia del dictamen de prioridad del proyecto "Parques Inclusivos Integrales" hasta el año 2022."

**Que**, mediante memorando Nro. MIDUVI-CGPGE-2021-0636-M de 02 de diciembre de 2021 la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica recomendó al ministro de Desarrollo Urbano y Vivienda "(...) continuar con la gestión de la autorización a la solicitud de aval; y, de ser el caso de que el presente requerimiento sea atendido de manera favorable, se autorice a la Dirección Financiera para que realice las acciones pertinentes para la emisión de aval en el sistema e-SIGEF, en el ámbito de sus competencias y de ser necesario se gestione su aprobación ante el Ministerio de Economía y Finanzas (...)"

**Que**, la Subsecretaría de Hábitat y Espacio Público emitió y aprobó el "INFORME PARA CONFORMACIÓN DE LISTA CORTA DE FIRMAS CONSULTORAS INTERESADAS EN PARTICIPAR DE LA CONSULTORÍA PARA "SERVICIOS DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE JUEGOS MODULARES PARA PARQUES QUE INTEGREN A LA POBLACIÓN (CON Y SIN DISCAPACIDAD) DEL CICLO DE VIDA A PARTIR DE 1 AÑO", de 02 de diciembre de 2021 elaborado por el arquitecto David Baca, especialista de la Dirección de Implementación Sostenible del Hábitat, la arquitecta Valentina Chiriboga, especialista de la Dirección de Implementación Sostenible del Hábitat, el economista Vicente Ortiz, especialista de Adquisiciones del proyecto BID, el arquitecto José Luis Montalvo, analista de la Dirección de Implementación Sostenible del Hábitat, la arquitecta Erika Quezada, analista de la Dirección de Implementación Sostenible del Hábitat, revisado por la arquitecta Jenny Arias, directora de Implementación Sostenible del Hábitat, en el que se concluyó y recomendó lo siguiente:

**"IV CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.-**

De acuerdo con la calificación y evaluación de las 11 (once) firmas consultoras que presentaron su expresión de interés para participar de la consultoría para "Servicios de Estudios y Diseños de Juegos Modulares para Parques que integren a la población (con y sin discapacidad) del Ciclo de Vida a partir de 1 año" dentro de los plazos establecidos, se puede concluir que únicamente 7 (siete) firmas consultoras han logrado obtener un puntaje válido (mayor a cero puntos). Dentro de las firmas consultoras con calificación mayor o igual a 70

**Resolución Nro. MIDUVI-VCM-2022-0013-R**

**Quito, D.M., 16 de agosto de 2022**

(setenta) puntos se han identificado 4 (cuatro) firmas consultoras, mismas que se detalla en la siguiente tabla.

Firmas Consultoras	Experiencia General	Experiencia Específica	Calificación Total
Inclusion Matters by Shane´s Inspiration / Jaramillo Rodriguez Consultores Asesores Económicos CIA.LTDA	20	80	100
STEELINC Innovacion en Acero Cia Ltda	20	79	99
MIKADO CIA. LTDA.	20	75	95
HABITANTE S.A.C.	20	50	70

Toda vez que se identificó que el consorcio entre las Firmas Consultoras Inclusion Matters by Shane´s Inspiration y Jaramillo Rodriguez Consultores Asesores Económicos CIA.LTDA cumplen con los parámetros básicos de elegibilidad y han obtenido el mayor puntaje en la calificación cuantitativa basada en las experiencias demostrables, se recomienda proceder a realizar las gestiones pertinentes para la contratación de “SERVICIOS DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE JUEGOS MODULARES PARA PARQUES QUE INTEGREN A LA POBLACIÓN (CON Y SIN DISCAPACIDAD) DEL CICLO DE VIDA A PARTIR DE 1 AÑO”.

**Que**, mediante memorando Nro. MIDUVI-MIDUVI-2021-0532-M de 03 de diciembre de 2021 el ministro de Desarrollo Urbano y Vivienda comunicó a la Subsecretaría de Hábitat y Espacio Público que: “(...) i) se AUTORIZA la solicitud de Aval conforme la normativa del Acuerdo Nro. 0075 del Ministerio de Economía y Finanzas antes citada; y, ii) se dispone se coordine con la Dirección Financiera a fin que realice las acciones pertinentes para la emisión de aval en el sistema e-SIGEF y de ser necesario se gestione su aprobación ante el Ministerio de Economía y Finanzas (...)”

**Que**, mediante memorando Nro. MIDUVI- SHEP-2021-0621-M de 03 de diciembre de 2021 la Subsecretaría de Hábitat y Espacio Público solicitó a la Coordinación General Administrativa Financiera “(...) se proceda a realizar las gestiones pertinentes para la emisión de certificación presupuestaria plurianual para la contratación de “Consultoría para estudios y diseños definitivos de juegos modulares para parques que integren a la población (con y sin discapacidad) del ciclo de vida a partir de 1 año” (...)”

**Que**, mediante memorando Nro. MIDUVI-DF-2021-1256-M de 03 de diciembre de 2021 el magister Fiaban Larrea, director Financiero, señaló: “(...) una vez Aprobado el Aval Presupuestario No. 59 por la Unidad de Administración Financiera (UDAF) con fecha 03 de diciembre de 2021, y, una vez revisada la documentación de respaldo presentada digitalmente para la emisión de la certificación presupuestaria, cumpliendo lo establecido en el marco legal vigente, CERTIFICA que, revisado el presupuesto asignado al Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda – Planta Central a la presente fecha existe la disponibilidad presupuestaria por el monto de **USD. 124.916,16** ciento veinticuatro mil novecientos dieciséis con 16/100 dólares), con cargo a la partida presupuestaria que se encuentra detallada en el **Comprobante de Certificación eSIGEF Nro. 300** por el monto de **USD. 37.474,85**, aprobada el 03 de diciembre de 2021, correspondiente al ejercicio fiscal 2021.

Además, se procedió a registrar y aprobar en el sistema e-SIGEF la certificación presupuestaria plurianual para el año 2022 por el monto de **USD. 87.441,31** (ochenta y siete mil cuatrocientos cuarenta y uno con 31/100 dólares), con cargo a la partida presupuestaria que se encuentra detallada en el **Comprobante de Certificación Presupuestaria Plurianual Nro.193** aprobada el 03 de diciembre de 2021, que corresponde al ejercicio fiscal 2022. (...)”.

**Que**, mediante oficio Nro. MIDUVI-DISH-2021-0069-O de 08 de diciembre de 2021 la Dirección de Implementación Sostenible del Hábitat solicitó al Banco Interamericano de Desarrollo BID que: “(...) se sirva extender la No Objeción al Informe de Prelación de Firmas Consultoras, para la contratación de la “Consultoría para Estudios y Diseños Definitivos de Juegos modelares para parques que integren a la población (con y sin discapacidad) del ciclo de vida a partir de 1 año”, de manera que podamos continuar con

**Resolución Nro. MIDUVI-VCM-2022-0013-R**

**Quito, D.M., 16 de agosto de 2022**

*las gestiones pertinentes (...)*

**Que,** mediante comunicación Nro. CEC-1590/2021 de 15 de diciembre de 2021 el especialista sénior en Protección Social y Salud del Banco Interamericano de Desarrollo BID, comunicó a la Dirección de Implementación Sostenibilidad del Hábitat del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, lo siguiente:

*“(...) Una vez revisados los archivos facilitados del mencionado proceso, nos permitimos señalar lo siguiente:*

- *Se presenta el informe para la conformación de la lista corta y la matriz que contiene los datos y que determina el orden de prelación.*
- *Solicitamos presentar la documentación que sustenta la realización del debido proceso, esto es: (i) la evidencia de los medios de publicación utilizados, (ii) el registro de los expedientes curriculares recibidos (medio por el cual fue recibido, fecha y hora de presentación), (iii) Memorando No. MIDUVI-SHEP-2021-0599-M de fecha 24 de noviembre de 2021 y la comunicación que modifica el contenido del memorando indicado.*
- *Así mismo, solicitamos el archivo Excel final con el cual se elaboró la matriz que presenta la puntuación de las firmas/APCAS que presentaron interés.*
- *Así mismo, solicitamos revisar la siguiente información contenida en el Informe:*

- 1. El APCA Inclusion Matters by Shane’s Inspiration/Jaramillo Rodríguez Consultores Asesores Económicos CIA.LTDA (PREINVESPLA), presenta asignación de puntaje sobre experiencia general que no ha sido aún lograda (inicio 2021 hasta 2024) la matriz no presenta ningún detalle que lo demuestre.*
- 2. La compañía STEELINC Innovación en Acero Cia Ltda., en la valoración de la experiencia general, sobre el mismo comentario “Incluye únicamente equipos de gimnasia, se describan como inclusivos aunque no fomentan su uso para personas con discapacidad” hay experiencias que cumplen y otras que no cumplen.*
- 3. De acuerdo con la matriz la empresa INTELIGENTARIUM S.A, tiene 70 puntos, sin embargo, en el informe se indica 50 puntos.*

*Quedamos atentos a la presentación de la documentación e información asociada al proceso a fin de emitir el pronunciamiento correspondiente.”*

**Que,** mediante oficio Nro. MIDUVI-DISH-2021-0072-0 de 15 de diciembre de 2021 la Dirección de Implementación Sostenible del Hábitat comunicó al Banco Interamericano de Desarrollo BID lo siguiente:

*“(...) se pone en conocimiento la documentación de respaldo correspondiente y, se solicita extender la No Objeción al proceso de evaluación y calificación, a fin de continuar con el proceso correspondiente.”*

**Que,** la Subsecretaría de Hábitat y Espacio Público emitió y aprobó el **“INFORME ACLARATORIO PARA CONFORMACIÓN DE LISTA CORTA DE FIRMAS CONSULTORAS INTERESADAS EN PARTICIPAR DE LA CONSULTORÍA PARA “SERVICIOS DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE JUEGOS MODULARES PARA PARQUES QUE INTEGREN A LA POBLACIÓN (CON Y SIN DISCAPACIDAD) DEL CICLO DE VIDA A PARTIR DE 1 AÑO”** de 17 de diciembre de 2021 elaborado por el arquitecto David Baca, especialista de la Dirección de Implementación Sostenible del Hábitat, la arquitecta Valentina Chiriboga, especialista de la Dirección de Implementación Sostenible del Hábitat, el economista Vicente Ortiz, especialista de Adquisiciones del proyecto BID, el arquitecto José Luis Montalvo, analista de la Dirección de Implementación Sostenible del Hábitat, la arquitecta Erika Quezada, analista de la Dirección de Implementación Sostenible del Hábitat, y revisado por la arquitecta Jenny Arias, directora de Implementación Sostenible del Hábitat, en el que se concluyó y recomendó lo siguiente:

*“(...) IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.-*

*Con base en la calificación y evaluación del Consorcio Inclusion Matters by Shane’s Inspiration / Jaramillo Rodríguez Consultores Asesores Económicos CIA.LTDA, se concluye que esté consorcio cumple con la experiencia general requerida. Ya que ha demostrado su experiencia en los últimos 10 años relacionada al*

**Resolución Nro. MIDUVI-VCM-2022-0013-R**

**Quito, D.M., 16 de agosto de 2022**

*diseño de juegos para espacios públicos de preferencia inclusivos.”*

**Que**, la arquitecta Jenny Lorena Arias Zambrano, directora de Implementación Sostenible del Hábitat, mediante correo electrónico de 21 de diciembre de 2021 comunico al Banco Interamericano de Desarrollo BID que: *“(...) la comisión de calificación y evaluación, ha emitido el informe adjunto, donde se solventan las observaciones realizadas, por lo cual solicitamos de la manera más cordial su ayuda, realizando las gestiones pertinentes para que podamos contar con la No Objeción, de manera que podamos continuar con el proceso.”*

**Que**, mediante comunicación CEC-1657/2021 de 22 de diciembre de 2021 el Banco Interamericano de Desarrollo BID comunicó al Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda que: *“(...) una vez realizada la revisión a la documentación enviada, le informamos que el Banco procede a otorgar la No Objeción solicitada. El MIDUVI puede iniciar el proceso precontractual bajo el método de Selección basada en calificación de los consultores (SCC) y remitir la invitación al Consorcio Inclusion Matters by Shane’s Inspiration / Jaramillo Rodríguez Consultores Asesores Económicos CIA. LTDA para solicitar la propuesta técnica y económica. (...)”*

**Que**, mediante memorando Nro. MIDUVI-SHEP-2021-0656-M de 22 de diciembre de 2021 la Subsecretaría de Hábitat y Espacio Público solicitó a la viceministra de Desarrollo Urbano y Vivienda *“(...) la autorización del gasto para la contratación de la Firma Consultora para realizar los “Estudios y Diseños Definitivos de Juegos Modulares para parques que integren a la población (con y sin discapacidad) del ciclo de vida a partir de 1 año” (...)”*.

**Que**, mediante sumilla inserta dentro de la hoja de ruta del memorando Nro. MIDUVI-SHEP-2021-0656-M de 22 de diciembre de 2021 la viceministra de Desarrollo Urbano y Vivienda comunicó a la Subsecretaría de Hábitat y Espacio Público que *“(...) se procede a autorizar el gasto para la contratación de la consultoría para “Estudios y Diseños Definitivos de Juegos Modulares para parques que integren a la población (con y sin discapacidad) del ciclo de vida a partir de 1 año”; reasigno para que continúe con el trámite pertinente conforme a la normativa legal.”*

**Que**, mediante memorando Nro. MIDUVI-SHEP-2021-0671-M de 27 de diciembre de 2021 la Subsecretaría de Hábitat y Espacio Público solicitó al viceministro de Desarrollo Urbano y Vivienda Subrogante, se *“(...) sirva AUTORIZAR y disponer a quien corresponda, la elaboración de la Resolución de Inicio del proceso para la contratación de una Firma Consultora para elaborar los “Estudios y Diseños Definitivos de Juegos Modulares para parques que integren a la población (con y sin discapacidad) del ciclo de vida a partir de 1 año”, además de delegar a las personas que conformarán la Comisión Técnica de Evaluación de la propuesta técnica y económica a ser presentada por el Consorcio Inclusion Matters by Shane’s Inspiration / Jaramillo Rodríguez (sic) Consultores Asesores Económicos CIA.LTDA.”*

**Que**, mediante sumilla inserta en la hoja de ruta del Sistema de Gestión Documental Quipux del memorando Nro. MIDUVI-SHEP-2021-0671-M de 27 de diciembre de 2021 el viceministro de Desarrollo Urbano y Vivienda solicitó a la Coordinación General Jurídica *“(...) en el marco de sus competencias favor proceder a la elaboración de la resolución de inicio de este proceso.”*

**Que**, mediante memorando Nro. MIDUVI-VCM-2021-0383-M de 29 de diciembre de 2021 el viceministro de Desarrollo Urbano y Vivienda, Subrogante, designó a la comisión técnica, la misma que estará conformada por:

**Profesionales delegados con voz y con voto,**

*Dr. Christian Escobar Ruiz, quien Preside la Comisión.*

*Arq. Jenny Arias, Directora de Implementación Sostenible del Hábitat, Titular del Área Requirente.*

*Ing. Jacobo David Moral Camacho, Director de Desarrollo del Hábitat y Espacio Público, Profesional afín al objeto de la contratación.*

**Profesionales delegados con voz y sin voto,**

**Resolución Nro. MIDUVI-VCM-2022-0013-R**

**Quito, D.M., 16 de agosto de 2022**

*Eco. Vicente Ortiz Especialista de Adquisiciones  
Dra. María Gloria Pérez, Coordinadora General Jurídica.*

**Que**, el Subsecretario de Hábitat y Espacio Público, mediante Resolución Nro. 209-21 de 30 de diciembre de 2021, resolvió lo siguiente:

**“Artículo 1.-** Aprobar la Solicitud de Propuesta, términos de referencia, y autorizar el inicio del proceso de consultoría mediante Selección basada en calificación de los consultores (SCC) Nro. PADE (MIDUVI)-10-SCC-CF-2020-2021, para realizar la contratación de la “CONSULTORÍA PARA ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS DE JUEGOS MODULARES PARA PARQUES QUE SE INTEGREN A LA POBLACIÓN (CON Y SIN DISCAPACIDAD DEL CICLO DE VIDA A PARTIR DE 1 AÑO”, con un presupuesto referencial de USD. \$ 139.906,10 (CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 10/100) incluido IVA; y, un plazo de 100 días contados a partir del siguiente día de la suscripción del contrato.

El proceso de consultoría mediante Selección basada en calificación de los consultores (SCC) Nro. PADE (MIDUVI)-10-SCC-CF-2020-2021, se realiza observando el proceso determinado en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-15 vigente, conforme lo estipulado en el Contrato de Préstamo Nro. 4634/OC suscrito entre la República del Ecuador y el Banco Interamericano de Desarrollo - BID el 09 de septiembre del 2019; el Reglamento Operativo del Proyecto expedido, aprobado y oficializado por el Ministro de Desarrollo Urbano y Vivienda con el Acuerdo Ministerial Nro. 030-20 de 04 de agosto de 2020; el Acuerdo Ministerial Nro. 034-20 de 18 de agosto de 2020; y, la NO OBJECCIÓN del Banco Interamericano de Desarrollo- BID constante en la comunicación CEC-1657/2021 de 22 de diciembre de 2021.

**Artículo 2.-** Disponer a la Subsecretaría de Hábitat y Espacio Público suscriba la convocatoria o invitación al **Consortio Inclusion Matters by Shane’s Inspiration /Jaramillo Rodriguez Consultores Asesores Económicos CIA. LTDA.**, para que presente su propuesta para la contratación detallada en el artículo 1 de la presente resolución, según lo previsto en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-15 y Solicitud de Propuesta aprobada para el procedimiento”.

**Que**, el Subsecretario de Hábitat y Espacio Público, Subrogante el 30 de diciembre de 2021 emitió una “FE DE ERRATAS”, a la Resolución Nro. 209-21 de 30 de diciembre de 2021, en la cual se realizó la siguiente enmienda: “Debe decir: “Artículo 3.- Designar como miembros de la comisión técnica a los siguientes servidores: (...) 2.- Delegados con voz y sin voto: Dra. María Gloria Pérez, Coordinadora General Jurídica o su delegado y Eco. Vicente Ortiz, Especialista en Adquisiciones del Proyecto Parques Inclusivos Integrales, (...)”

**Que**, el Consortio Inclusion Matters by Shane’s Inspiration mediante correo electrónico de 19 de enero de 2022, presentó la propuesta técnica y económica para la prestación de los servicios de consultoría.

**Que**, mediante memorando Nro. MIDUVI-VCM-2022-0019-M de 20 de enero de 2022, el abogado Cristian Arturo Escobar Ruiz, Presidente de la Comisión Técnica convocó a la Comisión Técnica del proceso de consultoría mediante Selección basada en calificación de los consultores (SCC) Nro. PADE (MIDUVI)-10-SCC-CF-2020-2021 a una reunión, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

1. Posesión de la comisión.
2. Designación de la/el secretaria/o de la comisión.
3. Conocimiento de propuesta técnica, económica y personal técnico clave, presentada por la Firma Consultora, Inclusion Matters by Shane’s Inspiration / Jaramillo Rodríguez Consultores Asesores Económicos CIA.LTDA”.

## Resolución Nro. MIDUVI-VCM-2022-0013-R

Quito, D.M., 16 de agosto de 2022

**Que**, la Comisión Técnica del proceso de consultoría signado con el Código Nro. PADE (MIDUVI)-10-SCC-CF-2020-2021, integrada por el doctor Christian Arturo Escobar Ruiz, asesor Ministerial, presidente de la Comisión Técnica, abogada María Gloria Pérez, coordinadora General Jurídica, arquitecta Jenny Arias, directora de Implementación Sostenible del Hábitat y arquitecto Jacobo David Moral Camacho, director de Desarrollo del Hábitat y Espacio Público, suscribieron el Acta Nro. 1 de 24 de enero de 2022 en la cual resolvieron lo siguiente:

- 1.- *Posesionar a la Comisión Técnica, de acuerdo a lo que establece la Resolución No. 209-21 del 30 de diciembre de 2021.*
- 2.- *Designar al señor Econ. Vicente Ortiz, Secretario de la Comisión Técnica.*
- 3.- *Nombrar una Subcomisión de Evaluación que estará integrada por: Arq. David Baca, Arq. José Montalvo, Arq. Erika Quesada y Arq. Andrés Fierro.*
- 4.- *Dar un plazo de 48 horas, es decir hasta el día martes 25 de enero de 2022, para que la Subcomisión de Evaluación presenten su informe”.*

**Que**, la Subcomisión Técnica de Evaluación y Calificación del proceso de consultoría signado con el Código Nro. PADE (MIDUVI)-10-SCC-CF-2020-2021, integrada por el arquitecto Olger David Baca Vinueza, arquitecto Andrés Fierro, arquitecto José Luis Montalvo, arquitecta Erika Quezada, especialistas de la Dirección de Implementación Sostenible del Hábitat, suscribieron el Informe Técnico Nro. DISH-2022-016 de 25 de enero de 2022, el cual concluye:

#### “4. CONCLUSIÓN

- *La propuesta presentada no cumple a cabalidad con el objeto de la “Consultoría para Estudios y Diseños de Juegos Modulares para Parques que integren a la población (con y sin discapacidad) del Ciclo de Vida a partir de 1 año”, considerando que dicha propuesta establece para la ejecución, el ciclo de vida a partir de 24 meses y el objeto de la consultoría lo establece a partir de un año.*
- *Se evidencia que la propuesta presentada por el Consorcio Inclusion Matters by Shane’s Inspiration / Jaramillo Rodríguez Consultores Asesores Económicos CIA.LTDA cumple de manera general con el presupuesto referencial determinado y con los lineamientos establecidos en los Términos de Referencia (TDR), acorde a lo señalado en el Anexo # 1, donde se indica el cumplimiento, no cumplimiento y aclaraciones necesarias en cada uno de los puntos analizados de la propuesta.*

#### 5. RECOMENDACIÓN

*Se recomienda revisar la política BID, en caso de que esta contemple mecanismos que permitan efectuar aclaración o modificaciones de la propuesta inicial al encontrarse en etapa de negociación.*

- *Se recomienda revisar las puntualizaciones efectuadas a la propuesta presentada por el Consorcio Inclusion Matters by Shane’s Inspiration / Jaramillo Rodríguez Consultores Asesores Económicos CIA.LTDA, descritas en el Anexo # 1 donde se indica el cumplimiento, no cumplimiento y aclaraciones necesarias en cada uno de los puntos analizados de la propuesta, para continuar con el proceso referente a la “Consultoría para Estudios y Diseños de Juegos Modulares para Parques que integren a la población (con y sin discapacidad) del Ciclo de Vida a partir de 1 año”. Considerando que según contratación de política nacional consultar políticas BID alternativa”.*

**Que**, el arquitecto Olger David Baca Vinueza, servidor público 7 de la Dirección de Implementación Sostenible del Hábitat integrante de la subcomisión de apoyo, mediante memorando Nro. MIDUVI-DISH-2022-0020-M de 25 de enero de 2022, puso en conocimiento del presidente de la comisión técnica abogado Christian Arturo escobar Ruiz, asesor Ministerial, el Informe Nro. DISH-2022-016 de 25 de enero de 2022.

**Que**, el doctor Vicente Ortiz, secretario de la Comisión Técnica del proceso de consultoría signado con el Código Nro. PADE (MIDUVI)-10-SCC-CF-2020-2021, el 02 de febrero de 2022 suscribió la “FE DE

## Resolución Nro. MIDUVI-VCM-2022-0013-R

Quito, D.M., 16 de agosto de 2022

ERRATAS”, al Acta Nro. 1 de 25 de enero de 2022.

**Que**, mediante memorando Nro. MIDUVI-VCM-2022-0023-M de 26 de enero de 2022, el abogado Cristian Arturo Escobar Ruiz, presidente de la Comisión Técnica convocó a la Comisión Técnica del proceso de consultoría signado con el Código Nro. PADE (MIDUVI)-10-SCC-CF-2020-2021 a una reunión, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

- “1.- Conocimiento del informe de la Subcomisión Técnica de Evaluación y Calificación.
- 2.- Resolución”.

**Que**, la Comisión Técnica del proceso de consultoría signado con el Código Nro. PADE (MIDUVI)-10-SCC-CF-2020-2021, integrada por el doctor Christian Arturo Escobar Ruiz, asesor Ministerial, presidente de la Comisión Técnica, abogada María Gloria Pérez, coordinadora General Jurídica, arquitecta Jenny Arias, directora de Implementación Sostenible del Hábitat y arquitecto Jacobo David Moral Camacho, director de Desarrollo del Hábitat y Espacio Público, suscribieron el Acta Nro. 2 de 26 de enero de 2022, culminando la misma el 27 de enero de 2022, en la cual se resolvió:

- “1.- Solicitar al BID realizar un análisis sobre la propuesta presentada por el Consorcio Inclusion Matters by Shane’s Inspiration / Jaramillo Rodríguez Consultores Asesores Económicos CIA.LTDA., al amparo del numeral 2.24 de políticas de selección y contratación de consultores GN 2350-15, a fin de lograr y asegurar el cumplimiento del objetivo del proyecto y de la consultoría.
- 2.- Una vez que se tenga un pronunciamiento del BID, el MIDUVI continuará con el proceso precontractual y la revisión de los otros aspectos indicados en el Informe de la Subcomisión”.

**Que**, la Dirección de Implementación Sostenible del Hábitat mediante oficio Nro. MIDUVI-DISH-2022-0004-O de 02 de febrero de 2022, remitió al señor Leonardo Enrique Pinzón Enciso, especialista de la División de Protección Social y Salud del Banco Interamericano de Desarrollo el Acta Nro. 2 de 26 de enero de 2022; y, solicito se analice el referido proceso.

**Que**, el señor Leonardo Enrique Pinzón Enciso, especialista de la División de Protección Social y Salud del Banco Interamericano de Desarrollo, mediante correo electrónico de 14 de febrero de 2022, remitido a la arquitecta Jenny Arias, Directora de Implementación Sostenible del Hábitat, comunicó lo siguiente: “(...) No obstante a lo indicado, es importante mencionar que sobre la referencia del numeral 2.24, en lo que se refiere a las negociaciones, los TDR iniciales ni los términos del contrato deben alterarse sustancialmente. Por otro lado, sobre el mismo numeral es importante tomar en consideración que los servicios no fueron considerados como complejos o soluciones innovadoras, en los que el MIDUVI técnicamente no pudiera determinar la mejor solución disponible en el mercado; por lo tanto, los TDR o los términos del contrato originales no pueden ser discutidos/analizados nuevamente con el Banco. Con base en lo anterior, quedamos a la espera del informe de evaluación y el contrato negociado, o, de indicar el rechazo de la Propuesta (GN-2350-15, numeral 2.35) por parte de la CTES”.

**Que**, la viceministra de Desarrollo Urbano y Vivienda mediante memorando Nro. MIDUVI-VCM-2022-0044-M de 22 de febrero de 2022, designó a la arquitecta Estefanía Nathali Vega Erazo, servidor público 7 para que integre la Comisión Técnica del proceso de consultoría signado con el Código Nro. PADE (MIDUVI)-10-SCC-CF-2020-2021.

**Que**, mediante memorando Nro. MIDUVI-VCM-2022-0046-M de 23 de febrero de 2022, el abogado Cristian Arturo Escobar Ruiz, Presidente de la Comisión Técnica convocó a la Comisión Técnica del proceso de consultoría signado con el Código Nro. PADE (MIDUVI)-10-SCC-CF-2020-2021 a una reunión.

**Que**, la Comisión Técnica del proceso de consultoría signado con el Código Nro. PADE (MIDUVI)-10-SCC-CF-2020-2021, integrada por el doctor Christian Arturo Escobar Ruiz, asesor Ministerial, presidente de la Comisión Técnica, abogada María Gloria Pérez, coordinadora General Jurídica, arquitecta Estefanía Vega, servidor público 7, y arquitecto Jacobo David Moral Camacho, director de Desarrollo del

## Resolución Nro. MIDUVI-VCM-2022-0013-R

Quito, D.M., 16 de agosto de 2022

Hábitat y Espacio Público, suscribieron el Acta Nro. 3 de 24 de febrero de 2022, en la cual resolvieron:

### “RESOLUCION:

1.- *Rechazar la propuesta del Consorcio Inclusión Matters by Shane’s Inspiration / Jaramillo Rodríguez Consultores Asesores Económicos CIA.LTDA., al amparo del numeral 2.18 de Políticas de Selección y Contratación de Consultores GN 2350-15, por no responder a aspectos importantes de los Términos de Referencia.*

2.- *Informar al BID sobre esta resolución.*

3.- *Invitar a la Firma Consultora que se encuentra en segundo lugar del orden de prelación a presentar una propuesta Técnica y Económica.*

*Se da un plazo de 48 horas al señor Secretario para la preparación del Acta de la sesión”.*

**Que**, la Subsecretaría de Hábitat y Espacio Público mediante oficio Nro. MIDUVI-SHEP-2022-0050-O de 04 de marzo de 2022 puso en conocimiento del Banco Interamericano de Desarrollo BID, el Acta Nro. 3 de 24 de febrero de 2022, del proceso de consultoría signado con el Código Nro. PADE (MIDUVI)-10-SCC-CF-2020-2021.

**Que**, la Subsecretaría de Hábitat y Espacio Público mediante oficio de 7 de marzo de 2022, comunicó al Consorcio Inclusion Matters by Shane’s Inspiration / Jaramillo Rodríguez Consultores Asesores Económicos CIA.LTDA, el rechazo de la propuesta técnica y económica.

**Que**, el Banco Interamericano de Desarrollo BID, mediante comunicación CEC-256-2022 remitida mediante correo electrónico de 7 de marzo de 2022, comunicó al MIDUVI en relación al proceso de contratación signado con el Código Nro. PADE (MIDUVI)-10-SCC-CF-2020-2021 que: *“Sobre la base de la información presentada por el MIDUVI, el Banco registra la decisión de la CTES, reflejada en el Acta No. 3 de 24 de febrero de 2022, de rechazar la Propuesta Técnica del Consorcio Inclusion Matters by Shane’s Inspiration / Jaramillo Rodríguez Consultores Asesores Económicos CIA.LTDA. Así mismo, se toma conocimiento de la continuidad del proceso, y de la solicitud que se efectuará a la Firma STEELINC Innovación en Acero Cía. Ltda., segunda en el orden de prelación, para presentar la Propuesta Técnica y Económica. En consecuencia de lo anterior, quedamos a la espera del informe de evaluación y el contrato negociado respectivo”.*

**Que**, el Subsecretario de Hábitat y Espacio Público suscribió el 7 de marzo de 2022 la “Carta de Invitación”, mediante la cual se invita a la Empresa STEELINC Innovación en Acero Cía. Ltda., para que presente su oferta técnica- económica dentro del proceso de contratación signado con el Código Nro. PADE (MIDUVI)-10-SCC-CF-2020-2021.

**Que**, la oferente Empresa STEELINC Innovación en Acero Cía. Ltda., mediante correo electrónico de 14 de marzo de 2022, informó al MIDUVI, que ha recibido la Carta de Invitación para el proceso de contratación signado con el Código Nro. PADE (MIDUVI)-10-SCC-CF-2020-2021.

**Que**, la oferente Empresa STEELINC Innovación en Acero Cía. Ltda., mediante correo electrónico de 17 de marzo de 2022, formuló preguntas al MIDUVI, en relación al proceso de contratación signado con el Código Nro. PADE (MIDUVI)-10-SCC-CF-2020-2021.

**Que**, mediante memorando Nro. MIDUVI-VCM-2022-0062-M de 18 de marzo de 2022, el abogado Cristian Arturo Escobar Ruiz, presidente de la Comisión Técnica convocó a la Comisión Técnica del proceso de consultoría signado con el Código Nro. PADE (MIDUVI)-10-SCC-CF-2020-2021 a una reunión.

**Que**, la Comisión Técnica del proceso de consultoría signado con el Código Nro. PADE (MIDUVI)-10-SCC-CF-2020-2021, integrada por el doctor Christian Arturo Escobar Ruiz, asesor Ministerial, presidente de la Comisión Técnica, arquitecta Jenny Arias Zambrano, directora de Implementación Sostenible del Hábitat y arquitecto Jacobo David Moral Camacho, director de Desarrollo del Hábitat y Espacio Público, suscribieron el Acta Nro. 4 de 18 de marzo de 2022, en la cual resolvieron:

## Resolución Nro. MIDUVI-VCM-2022-0013-R

Quito, D.M., 16 de agosto de 2022

*“1.- Enviar las respuestas a la Firma STEELINC Innovación en Acero Cía. Ltda. Se extiende un plazo de 24 horas laborables para que el señor Secretario elabore el Acta, además se autoriza al secretario remitir las respuestas por correo electrónico a la empresa”.*

**Que**, mediante memorando Nro. MIDUVI-VCM-2022-0064-M de 21 de marzo de 2022, el abogado Cristian Arturo Escobar Ruiz, presidente de la Comisión Técnica convocó a la Comisión Técnica del proceso de consultoría signado con el Código Nro. PADE (MIDUVI)-10-SCC-CF-2020-2021 a una reunión, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

*“1. Conocimiento de la comunicación enviada por la Firma STEELINC Innovación en Acero Cía. Ltda., a través de correo electrónico el día 20 de marzo a las 21:27.  
2. Conocimiento de la recepción de la oferta a presentar por la Firma STEELINC Innovación en Acero Cía. Ltda, el día lunes 21 de marzo de 2022, hasta las 10:00 horas”.*

**Que**, la Comisión Técnica del proceso de consultoría signado con el Código Nro. PADE (MIDUVI)-10-SCC-CF-2020-2021, integrada por el doctor Christian Arturo Escobar Ruiz, asesor Ministerial, presidente de la Comisión Técnica, arquitecta Jenny Arias Zambrano, directora de Implementación Sostenible del Hábitat; y, arquitecto Jacobo David Moral Camacho, director de Desarrollo del Hábitat y Espacio Público, suscribieron el Acta Nro. 5 de 21 de marzo de 2022, en la cual resolvieron:

*“1. No considerar el pedido solicitado por la Firma Steelinc Cia. Ltda a través de comunicación del domingo 20 de marzo, recibido a través de email a las 21:27 pm.  
2. Invitar a la Firma MIKADO CIA. LTDA, tercera en el orden de prelación a que presente una propuesta técnica y económica”.*

**Que**, el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda mediante correo electrónico de 29 de marzo de 2022, invitó a la Firma MIKADO CIA. LTDA, para que presente su propuesta técnica – económica.

**Que**, el Subsecretario de Hábitat y Espacio Público, mediante Resolución Nro. MIDUVI-SHEP-2022-0003-R de 12 de abril de 2022, reformó la Resolución Nro. 209-21 de 30 de diciembre de 2021 en los siguientes términos:

*“Artículo 2.- Reformar el artículo 3 de la Resolución Nro. 209-21 de 30 de diciembre de 2021 y reemplazar en lo que corresponde al abogado Christian Arturo Escobar Ruiz; y, designar al magister José Andrés López Jaramillo, coordinador general de Planificación y Gestión Estratégica para que presida la comisión técnica y actúe con voz y voto en el proceso de consultoría mediante selección basada en calificación de los consultores (SCC) Nro. PADE (MIDUVI)-10-SCC-CF-2020-2021, para la contratación de la “CONSULTORÍA PARA ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS DE JUEGOS MODULARES PARA PARQUES QUE SE INTEGREN A LA POBLACIÓN (CON Y SIN DISCAPACIDAD DEL CICLO DE VIDA A PARTIR DE 1 AÑO”, conforme la sumilla inserta por la viceministra de Desarrollo Urbano y Vivienda en la hoja de ruta del Sistema de Gestión Documental Quipux del memorando Nro. MIDUVI-SHEP-2022-0151-M de 06 de abril de 2022”.*

**Que**, la oferente MIKADO CIA.LTDA presentó el 14 de abril de 2022 la propuesta técnica – económica en la Subsecretaría de Hábitat y Espacio Público.

**Que**, mediante memorando Nro. MIDUVI-CGPGE-2022-0239-M de 19 de abril de 2022, el magister José Andrés López Jaramillo, coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, presidente de la Comisión Técnica convocó a la Comisión Técnica del proceso de consultoría signado con el Código Nro. PADE (MIDUVI)-10-SCC-CF-2020-2021 a una reunión.

**Que**, la Comisión Técnica del proceso de consultoría signado con el Código Nro. PADE (MIDUVI)-10-SCC-CF-2020-2021, integrada por el magister José Andrés López Jaramillo, coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, presidente de la Comisión Técnica, abogada María Gloria Pérez,

## Resolución Nro. MIDUVI-VCM-2022-0013-R

Quito, D.M., 16 de agosto de 2022

coordinadora General Jurídica, arquitecta Jenny Arias Zambrano, directora de Implementación Sostenible del Hábitat; y, arquitecto Jacobo David Moral Camacho, director de Desarrollo del Hábitat y Espacio Público, suscribieron el Acta el Acta Nro. 6 de 19 de abril de 2022, en la cual resolvieron:

### “3. RESOLUCIONES:

1. Solicitar a la Firma MIKADO CIA.LTDA. convalidar la información mediante envío de los respaldos de la experiencia solicitada en los pliegos. Con plazo hasta el viernes 29 de abril 17h00, para que la empresa envíe la información correspondiente.
2. Conformar una Subcomisión Técnica, integrada por los siguientes profesionales de la Dirección de Implementación Sostenible del Hábitat, Andrés Fierro, José Luis Montalvo, y David Baca, para revisar el expediente una vez que se convalide la información necesaria.
3. Dar un plazo de 48 horas para la presentación del informe por parte de la Subcomisión, una vez entregado la información por parte de la firma consultora. Mismo que servirá de insumo para que la comisión tome una decisión y continúe con el proceso”.

**Que**, la Comisión Técnica del proceso de consultoría signado con el Código Nro. PADE (MIDUVI)-10-SCC-CF-2020-2021, mediante correo electrónico de 27 de abril de 2022 solicitó a la oferente Empresa MIKADO CIA.LTDA., convalide documentación de propuesta presentada.

**Que**, la Subcomisión Técnica de Evaluación y Calificación designada para el proceso de consultoría signado con el Código Nro. PADE (MIDUVI)-10-SCC-CF-2020-2021 integrada por los arquitectos David Vaca, Andrés Fierro y José Luis Montalvo, especialista de la Dirección de Implementación Sostenible del Hábitat, el 04 de mayo de 2022 emitieron el Informe Técnico Nro. DISH-2022-037, “Informe Subcomisión Técnica de Evaluación y Calificación de la “Consultoría para Estudios y Diseños Definitivos de Juegos Modulares para parques que integren a la población (con y sin discapacidad) del ciclo de vida a partir de un año”, el cual concluyó y recomendó:

### (...) 1. CONCLUSIÓN

- Se ha verificado que, en lo referente al perfil del coordinador, de acuerdo con lo indicado en el Acta No. 6 de la comisión las Política de Adquisiciones y Contrataciones GN-2350-15, en su numeral 2.17 facultan el cumplimiento del perfil presentado por la firma MIKADO CIA.LTDA.
- La propuesta presentada por la firma MIKADO CIA.LTDA cumple con lo estipulado en los Pliegos del proceso de contratación de una Firma Consultora para realizar la “CONSULTORÍA PARA ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS DE JUEGOS MODULARES PARA PARQUES QUE SE INTEGREN A LA POBLACIÓN (CON Y SIN DISCAPACIDAD) DEL CICLO DE VIDA A PARTIR DE 1 AÑO”.
- Se evidencia que las observaciones emitidas en el Acta No. 6 de la comisión técnica de calificación, al proceso con Código Nro. PADE (MIDUVI)-10-SCC-CF- 2020-2021, se encuentran subsanadas por parte de la firma MIKADO CIA.LTDA en su totalidad.

### 2. RECOMENDACIÓN

- Esta Subcomisión recomienda salvo su mejor criterio, seguir con el proceso de contratación de una Firma Consultora para realizar la “CONSULTORÍA PARA ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS DE JUEGOS MODULARES PARA PARQUES QUE SE INTEGREN A LA POBLACIÓN (CON Y SIN DISCAPACIDAD) DEL CICLO DE VIDA A PARTIR DE 1 AÑO”, en vista que la firma MIKADO CIA.LTDA cumple con lo estipulado en los Pliegos”.

**Que**, el arquitecto Olger David Vaca Vinueza, servidor público 7, mediante memorando Nro. MIDUVI-DISH-2022-0096-M de 04 de mayo de 2022, remitido a la Comisión Técnica del proceso de consultoría signado con el Código Nro. PADE (MIDUVI)-10-SCC-CF-2020-2021 realizó la entrega del Informe Nro. DISH-2022-037 de 04 de mayo de 2022 de evaluación de la propuesta presentada por la oferente Empresa MIKADO CIA.LTDA.

## Resolución Nro. MIDUVI-VCM-2022-0013-R

Quito, D.M., 16 de agosto de 2022

**Que**, mediante memorando Nro. MIDUVI-CGPGE-2022-0278-M de 05 de mayo de 2022, el magister José Andrés López Jaramillo, coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, presidente de la Comisión Técnica convocó a la Comisión Técnica del proceso de consultoría signado con el Código Nro. PADE (MIDUVI)-10-SCC-CF-2020-2021 a una reunión.

**Que**, la abogada María Gloria Pérez Paredes, Coordinadora General Jurídica, mediante memorando Nro. MIDUVI-CGJ-2022-077-NF de 04 de mayo de 2022 delegó a la abogada Gabriela del Pozo, Servidor Público 7, para que intervenga en el proceso signado con el código Nro. **PADE (MIDUVI)-10-SCC-CF-2020-2021**.

**Que**, la Comisión Técnica del proceso de consultoría signado con el Código Nro. PADE (MIDUVI)-10-SCC-CF-2020-2021, integrada por el magister José Andrés López Jaramillo, coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, presidente de la Comisión Técnica, abogada Gabriela del Pozo, delegada de la Coordinación General Jurídica, arquitecta Jenny Arias Zambrano, directora de Implementación Sostenible del Hábitat; y, arquitecto Jacobo David Moral Camacho, director de Desarrollo del Hábitat y Espacio Público, suscribieron el Acta Nro. 7 de 06 de mayo de 2022, en la cual resolvieron:

- 1.- Solicitar a la Subcomisión Técnica corrija el criterio de formación del Coordinador del Proyecto, como parte del numeral 3.4.1. Equipo Técnico Clave.
- 2.- Solicitar a la Coordinación General Jurídica emita un informe de validación jurídica al modelo de contrato (sección 5) de los pliegos del concurso.
- 3.- Invitar a la Firma MIKADO CIA. LTDA, a la etapa de negociación para el día martes 10 de mayo a la 09H00”.

**Que**, la Subcomisión Técnica de Evaluación y Calificación designada para el proceso de consultoría signado con el Código Nro. PADE (MIDUVI)-10-SCC-CF-2020-2021 integrada por los arquitectos David Vaca, Andrés Fierro y José Luis Montalvo, especialista de la Dirección de Implementación Sostenible del Hábitat, el 06 de mayo de 2022 emitieron el Informe Técnico Nro. DISH-2022-038, “**Alcance Informe DISH-2022-037 Subcomisión Técnica de Evaluación y Calificación de la “Consultoría para Estudios y Diseños Definitivos de Juegos Modulares para parques que integren a la población (con y sin discapacidad) del ciclo de vida a partir de un año”**”, el cual concluye:

### “(…) 1. CONCLUSIÓN

- Se verificó que, en lo referente al perfil del coordinador, de acuerdo con lo indicado en el Acta No. 6 de la comisión las Políticas de Adquisiciones y Contrataciones GN-2350-15, en su numeral 2.17 facultan el cumplimiento del perfil presentado por la firma MIKADO CIA.LTDA.
- La propuesta presentada por la firma MIKADO CIA.LTDA cumple con lo estipulado en los Pliegos del proceso de contratación de una Firma Consultora para realizar la “CONSULTORÍA PARA ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS DE JUEGOS MODULARES PARA PARQUES QUE SE INTEGREN A LA POBLACIÓN (CON Y SIN DISCAPACIDAD) DEL CICLO DE VIDA A PARTIR DE 1 AÑO”.
- Se evidencia que las observaciones emitidas en el Acta No. 6 de la comisión técnica de calificación, al proceso con Código Nro. PADE (MIDUVI)-10-SCC-CF- 2020-2021, se encuentran subsanadas por parte de la firma MIKADO CIA.LTDA en su totalidad.

### 2. RECOMENDACIÓN

- Esta Subcomisión recomienda salvo su mejor criterio, seguir con el proceso de contratación de una Firma Consultora para realizar la “CONSULTORÍA PARA ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS DE JUEGOS MODULARES PARA PARQUES QUE SE INTEGREN A LA POBLACIÓN (CON Y SIN DISCAPACIDAD) DEL CICLO DE VIDA A PARTIR DE 1 AÑO”, en vista que la firma MIKADO CIA.LTDA cumple con lo estipulado en los Pliegos”.

**Que**, la Comisión Técnica del proceso de consultoría signado con el Código Nro. PADE (MIDUVI)-10-SCC-CF-2020-2021, integrada por el magister José Andrés López Jaramillo, coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, presidente de la Comisión Técnica, abogada Gabriela del Pozo,

## Resolución Nro. MIDUVI-VCM-2022-0013-R

Quito, D.M., 16 de agosto de 2022

delegada de la Coordinación General Jurídica, arquitecta Jenny Arias Zambrano, directora de Implementación Sostenible del Hábitat, arquitecto Jacobo David Moral Camacho, director de Desarrollo del Hábitat y Espacio Público, arquitecta Nadine Witt Baquero, gerente General y magister Christian Xavier Reinoso Vaca, Presidente MIKADO CIA. LTDA., suscribieron el Acta Nro. 8 de “NEGOCIACIÓN”, el 10 de mayo de 2022.

**Que**, la arquitecta Jenny Arias Zambrano, directora de Implementación Sostenible del Hábitat mediante oficio Nro. MIDUVI-DISH-2022-0023-O de 09 de junio de 2022 solicitó al Banco Interamericano de Desarrollo BID, la “*No Objeción al proceso de adjudicación descrito, para lo cual se adjunta: Acta No 4, Acta No 5, Acta No 6, Acta No 7, Acta No 8, Propuesta técnica y económica de Firma MIKADO CIA. LTDA e informes de la Subcomisión Técnica*”.

**Que**, el Banco Interamericano de Desarrollo BID, mediante comunicación CEC-674-2022 de 15 de junio de 2022, en relación al proceso de consultoría mediante Selección basada en calificación de los consultores (SCC) Nro. PADE (MIDUVI)-10-SCC-CF-2020-2021, comunicó lo siguiente:

*“Al respecto y después del análisis realizado, debemos informar que el Banco se ve imposibilitado de atender favorablemente el requerimiento sobre la recomendación de adjudicación, reflejada en el Acta No. 8 de 10 de mayo de 2022, dado que el proceso llevado a cabo no atiende el debido cumplimiento de los criterios establecidos en la Solicitud de Propuestas, constantes en la comunicación BID CEC-1310/2021 de 13 de octubre de 2021.*

*Por lo anterior, y conforme lo manifestado durante la sesión de trabajo de esta mañana, invitamos al equipo MIDUVI a replantear/revisar los Términos de Referencia (TDR) establecidos, con especial énfasis en la verificación del requerimiento de los criterios técnicos (norma 1/4-em) sobre la edad mínima, a partir del 1 año, como de personal clave (perfiles del equipo técnico), a fin de dar paso a un nuevo proceso en el menor tiempo posible”.*

**Que**, el magister José Andrés López Jaramillo, coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, presidente de la Comisión Técnica convocó el 15 de junio de 2022 a la Comisión Técnica del proceso de consultoría signado con el Código Nro. PADE (MIDUVI)-10-SCC-CF-2020-2021 a una reunión.

**Que**, la Comisión Técnica del proceso de consultoría signado con el Código Nro. PADE (MIDUVI)-10-SCC-CF-2020-2021, integrada por el magister José Andrés López Jaramillo, coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, presidente de la Comisión Técnica, abogada Gabriela del Pozo, delegada de la Coordinación General Jurídica, arquitecto Jacobo David Moral Camacho, director de Desarrollo del Hábitat y Espacio Público, suscribieron el Acta Nro. 9 de 15 de junio de 2022 en la cual resolvieron:

*“Dejando constancia de dichos antecedentes, esta Comisión Técnica, resuelve acoger lo recomendado por el Banco Interamericano de Desarrollo y declarar desierto con reapertura el proceso de contratación, (...) siempre y cuando se confirme la participación de las firmas que conforman la lista corta. Sin embargo respecto a la modificación de los TDR recomendando por el BID la comisión resuelve mantenerse con los TDR que cuentan con No Objeción, considerando que el proceso representaría el cambio de la documentación habilitante dentro del MIDUVI. Así como proceder con el inicio de un nuevo proceso para la contratación de la consultoría (...), empleando la misma lista corta del proceso, una vez que se confirme el interés de las firmas para participar en el nuevo proceso”.*

**Que**, la Comisión Técnica del proceso de consultoría signado con el Código Nro. PADE (MIDUVI)-10-SCC-CF-2020-2021, integrada por el magister José Andrés López Jaramillo, coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, presidente de la Comisión Técnica, abogada Gabriela del Pozo, delegada de la Coordinación General Jurídica, arquitecto Jacobo David Moral Camacho, director de Desarrollo del Hábitat y Espacio Público suscribieron el Informe Nro. DISH-2022-051 de 15 de junio de 2022, en el cual recomendaron la declaratoria de desierto del proceso.

**Que**, la Subsecretaría de Hábitat y Espacio Público mediante memorando Nro. MIDUVI-SHEP-2022-0338-M

**Resolución Nro. MIDUVI-VCM-2022-0013-R**

**Quito, D.M., 16 de agosto de 2022**

de 19 de julio de 2022 solicitó al viceministro de Desarrollo Urbano y Vivienda en relación al proceso de consultoría signado con el Código Nro. PADE (MIDUVI)-10-SCC-CF-2020-2021 que: *“Con los antecedentes expuestos, y una vez que esta Subsecretaría cuenta con los documentos habilitantes, solicitamos se sirva disponer la elaboración de la Resolución de Declaratoria de Desierto del proceso indicado (...).*

**Que**, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en el artículo 33 respecto a la declaratoria de procedimiento desierto dispone:

*“La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, declarará desierto el procedimiento de manera total o parcial, en los siguientes casos:*

*(...) c. Por considerarse inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las ofertas o la única presentada. La declaratoria de inconveniencia deberá estar sustentada en razones económicas, técnicas o jurídicas”.*

En ejercicio de las facultades otorgadas por el Contrato de Prestamos Nro. 4634/OC suscrito el 09 de septiembre de 2019, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, Acuerdo Ministerial Nro. 030-20 de 04 de agosto de 2020; y, Acuerdo Ministerial Nro. 034-20 de 18 de agosto de 2020;

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Declarar desierto el proceso de consultoría mediante Selección basada en calificación de los consultores (SCC) signado con el código Nro. **PADE (MIDUVI)-10-SCC-CF-2020-2021**, para realizar la contratación de la **“CONSULTORÍA PARA ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS DE JUEGOS MODULARES PARA PARQUES QUE SE INTEGREN A LA POBLACIÓN (CON Y SIN DISCAPACIDAD DEL CICLO DE VIDA A PARTIR DE 1 AÑO”**), con un presupuesto referencial de USD. \$ **139.906,10 (CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 10/100) incluido IVA**; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 literal c) de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y recomendación efectuada por la Comisión Técnica constante en el Informe Técnico Nro. DISH-2022-051 de 15 de junio de 2022.

**Artículo 2.-** Disponer el archivo del proceso de consultoría mediante Selección basada en calificación de los consultores (SCC) Nro. **PADE (MIDUVI)-10-SCC-CF-2020-2021**, al amparo de lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Artículo 3.-** Notificar el contenido de la presente resolución al oferente Empresa: firma MIKADO CIA.LTDA.

**Artículo 4.-** Disponer a la Dirección de Comunicación Social y Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación la publicación de la documentación relevante del proceso de contratación en el Portal Institucional del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda [www.habitatyvivienda.gob.ec](http://www.habitatyvivienda.gob.ec).

**Artículo 5.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Dado y firmado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los

**Resolución Nro. MIDUVI-VCM-2022-0013-R**

**Quito, D.M., 16 de agosto de 2022**

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. José Andrés López Jaramillo  
**VICEMINISTRO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**

Referencias:

- MIDUVI-SHEP-2022-0338-M

Anexos:

- delegación\_0927614001660058718.pdf

Copia:

Señor Arquitecto  
Olger David Baca Vinueza  
**Servidor Público 7**

mh/hp/ce